

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE LA QUINTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS TERRA, POR IMPORTE DE QUINCE MIL (15.000,00€) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 17 de abril de 2026, por Dña. María Teresa Pérez Ramos en calidad de secretaria, con destino a sufragar gastos de la Quinta Edición de los Premios Terra, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de de abril de 2026 y nº de registro de entrada: 807654/2026, Dña. María Teresa Pérez Ramos en calidad de secretaria, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público con destino a sufragar gastos de la Quinta Edición de los Premios Terra por importe de QUINCE MIL (15.000,00€) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Fundación Diario de Avisos presenta la quinta edición de los PREMIOS TERRA, galardones de carácter internacional que reconocen la iniciativa singulares para la mejora y conservación de los Patrimonios de la Humanidad declarados por la UNESCO, y que, por su naturaleza innovadora y ejemplar labor, hayan aportado un valor añadido al enriquecimiento y protección de bienes naturales y culturales.

Estas distinciones pretenden constatar y reconocer la excepcionalidad huella que tienen este tipo de iniciativas y proyectos en nuestro entrono, cultura, economía y calidad de vida, poniendo en valor el patrimonio mundial como activo para la construcción y consolidación de una sociedad más próspera.

Desde el comienzo de sus actividad en 2017, la Fundación se ha convertido en un referente nacional gracias a los proyectos y actividades de gran repercusión que desarrolla en distintos campos relacionados con la promoción de la cultura, la investigación y la protección del medio ambiente, además de los distintos programas de apoyo a los colectivos sociales más desfavorecidos, sin olvidar su decidida apuesta por los proyectos relativos a la infancia.

La ciudad de San Cristóbal de La Laguna es sede permanente de los Premios Terra, desempeñando no sólo un papel destacado como anfitriona de estos galardones, únicos en su género en todo el archipiélago canario, sino también como única ciudad canaria declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 1999.

Tercero.- Con fecha 25 de mayo de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN CANARIAS DIARIO DE AVISOS.
- Cuantía: 15.000,00 euros
- Proyecto: Quinta Edición de los Premios Terra



-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público del proyecto presentado por la Fundación Canaria Diario de Avisos queda plenamente acreditado al consistir en la organización de la quinta edición de los Premios Terra, iniciativa de carácter internacional orientada al reconocimiento y difusión de actuaciones ejemplares vinculadas a la conservación, protección, gestión y valorización del patrimonio cultural y natural reconocido por la UNESCO.

La Fundación Canaria Diario de Avisos constituye una entidad sin ánimo de lucro con una trayectoria consolidada en el impulso de iniciativas culturales, educativas, sociales y de divulgación orientadas al fortalecimiento del conocimiento, la promoción del talento y la generación de espacios de reconocimiento institucional y cultural de alcance nacional e internacional.

La actuación consiste en la organización integral de la Quinta Edición de los Premios Terra 2026, cuya sede permanente continúa siendo la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, única ciudad canaria declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO desde 1999.

Los Premios Terra tienen como finalidad reconocer iniciativas, territorios, instituciones y personas que hayan desarrollado contribuciones relevantes para la conservación y mejora del patrimonio mundial y para la generación de modelos de protección patrimonial con impacto social, cultural y económico.

La edición 2026 contempla, entre otras, las siguientes distinciones:

- Premio Terra al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (El Mariachi – México).
- Premio Terra a la Excelencia en la Protección del Patrimonio (Miguel Delibes de Castro – España).
- Premio Terra a la Gestión Sostenible del Patrimonio (Machu Picchu – Perú).
- Premio Terra Ciudad de La Laguna a la Conservación (Mostar – Bosnia y Herzegovina).
- Premio Terra a la Iniciativa para los Desafíos Emergentes (Gran Barrera de Coral – Australia).

El proyecto presenta un elevado interés general para Canarias por cuanto:

- Promueve el reconocimiento internacional del patrimonio cultural y natural como activo estratégico;
- Contribuye a la difusión de valores de conservación, protección y transmisión patrimonial;
- Fortalece el papel de Canarias como espacio de encuentro cultural e interlocución internacional;
- Genera conocimiento y sensibilización sobre la importancia del patrimonio como elemento de cohesión social;
- Favorece el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre territorios y entidades de referencia internacional;
- Impulsa la participación institucional y ciudadana en torno a la cultura y la conservación.

La celebración de estos galardones en Canarias proyecta además una imagen institucional asociada al conocimiento, la excelencia cultural y la cooperación internacional en materia patrimonial.

La consolidación de los Premios Terra en San Cristóbal de La Laguna aporta una dimensión estratégica para la Comunidad Autónoma de Canarias al reforzar:

- La proyección internacional del archipiélago;
- El posicionamiento de Canarias como territorio vinculado al patrimonio mundial;
- La capacidad de atracción cultural y mediática;
- El reconocimiento exterior del patrimonio histórico y cultural canario;



- La diversificación de la actividad vinculada al sector cultural.

La ubicación estable del evento en una ciudad Patrimonio Mundial convierte además la actuación en un instrumento de valorización territorial y de fortalecimiento de la imagen institucional del archipiélago.

La subvención a conceder será destinada a sufragar parcialmente los costes asociados a realización, producción y sonido de la gala, elemento central para garantizar la adecuada ejecución y difusión del evento. La actuación comprende tareas de producción, contenidos audiovisuales, logística de premios internacionales, realización técnica, comunicación y difusión institucional del evento.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia por cuanto que el proyecto constituye una actuación singular e identificable vinculada a una entidad concreta, correspondiendo su organización y titularidad del evento de forma exclusiva a la solicitante, con la finalidad de cubrir gastos concretos de ejecución del evento.

Los motivos expuestos justifican plenamente la autorización para el inicio de la tramitación del expediente de concesión de subvención directa a favor de la Fundación Canaria Diario de Avisos para la organización de la Quinta Edición de los Premios Terra, al tratarse de una actuación de elevado interés general que contribuye al fortalecimiento de la cultura, la protección patrimonial, la proyección institucional y el posicionamiento internacional de Canarias como territorio comprometido con la excelencia y la conservación del patrimonio mundial, lo que permite su calificación como subvención directa, en cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Quinto.- Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la FUNDACIÓN CANARIAS DIARIO DE AVISOS, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- La Fundación Canaria Diario de Avisos es una fundación privada, cuyo patrimonio queda afecto de forma permanente a la realización de los fines de interés general, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de los mismos desde su inscripción con número 419 en el Registro de Fundaciones de Canarias el 16 de octubre de 2017, al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias.



De acuerdo con los estatutos, la Fundación se constituye como manifestación del compromiso del fundador con los desfavorecidos y con el fomento del talento y de las cultura en toda sus expresiones. Para ello tendrá como fines, entre otros, promover o colaborar en el desarrollo de proyectos e iniciativas dirigidas a atender a colectivos de personas en riesgo de exclusión por razones económicas, sociales o culturales; contribuir a la erradicación de barreras sociales y económicas en favor de una convivencia más justa y solidaria; apoyar y fomentar la creatividad, el talento, la investigación y el conocimiento en el ámbito cultural, social, económico, científico y artístico; contribuir al desarrollo de la cultura y de la innovación en su más amplio sentido; incentivar el gusto de por la cultura, la lectura, el conocimiento, la ciencia, al formación y el arte entre la población, en general, y entre los jóvenes en particular; fomentar y propiciar el debate y reflexión sobre la actualidad política, económica, informativa, social y cultural; promocionar y respaldar la labor de periodistas, intelectuales, artistas, científicos, formadores y deportistas.

la Fundación desarrollará sus actividades esencialmente en Canarias, sin perjuicio de que pueda relacionarse con terceros fuera del Archipiélago en la ejecución de sus programas de actuación

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público a la FUNDACIÓN CANARIAS DIARIO DE AVISOS, destinada a sufragar gastos de la Quinta Edición de los Premios Terra por importe de QUINCE MIL (15.000,00€) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.





Dicha subvención representa un porcentaje del 100% de los coste de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se estableció del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026 ambos inclusive.

La actividad se celebró el 23 de abril de 2026.

Firmado digitalmente:

El Jefe del Servicio de Asuntos Administrativos. Manuel P. Alcaide Diaz-Llanos

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIAS DIARIO DE AVISOS, destinada a sufragar gastos de la Quinta Edición de los Premios Terra por importe de QUINCE MIL (15.000,00€) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa un porcentaje del 100% de los coste de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se estableció del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026 ambos inclusive.

La actividad se celebró el 23 de abril de 2026

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
MANUEL PATRICIO ALCAIDE DIAZ-LLANOS - J/SRV. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 13/07/2026 - 11:35:22
Fecha: 13/07/2026 - 09:14:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0xbuF9QYI2JqH0Kdhg9Kb4Is-tuxCQp2L



El presente documento ha sido descargado el 13/07/2026 - 13:27:19